

SOLICITUD DE TITULO

El ingreso deberá efectuarse mediante el **Modelo 046**

APELLIDOS:.....

NOMBRE:

NIF / NIEFECHA NACIMIENTO

LOCALIDAD DE NACIMIENTO.....

MUNICIPIO:PROVINCIA:

DOMICILIO:Nº.....PISOC.P.

LOCALIDAD:.....PROVINCIA.....

TELEFONO.....E-MAIL

EXPONE:

Que habiendo finalizado sus estudios del NIVELde la enseñanza especializada de idiomaen la Escuela Oficial de Idiomas de León en la convocatoria deaño, y habiendo abonado los correspondientes derechos en su tarifa.

SOLICITA:

Le sea expedido el CERTIFICADO DE NIVEL, para lo que adjunta la documentación requerida al dorso.

FIRMA

León, a

de

de 20

DIRECTORA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LEON.

DOCUMENTACION QUE DEBE APORTAR:

- Fotocopia del NIF (para españoles).
- Fotocopia del NIE (para extranjeros).
- Modelo 046 de pago de tasas de expedición de título.
- Justificante exención o bonificación (en su caso).

Certificado obtenido	Importe
<u>PLAN LOGSE (para exámenes aprobados antes de 2006)</u>	
Certificado de Ciclo Superior	25,55€
<u>PLAN LOE (para exámenes aprobados entre el 2006 y el 2017)</u>	
Certificado Nivel Básico	10,80€
Certificado Nivel Intermedio	16,20€
Certificado Nivel Avanzado	21,65€
Certificado de Nivel C1	25,90€
<u>PLAN R.D. 1041/2017(para exámenes aprobados a partir de 2017)</u>	
Certificado Nivel Básico	10,80€
Certificado Nivel Intermedio	16,20€
Certificado Nivel Avanzado	21,65€
Certificado de Nivel C1	25,90€
Duplicado por causas imputables al interesado	7,65€

Regulado por Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1. Están exentos del pago de esta tasa los sujetos pasivos pertenecientes a **familias numerosas** de categoría especial, gozando de una bonificación del cincuenta por ciento de la tasa los sujetos pasivos pertenecientes a familias numerosas de categoría general.
2. Están exentos del pago de esta tasa los sujetos pasivos que presenten una **discapacidad** reconocida igual o superior al 33% y las personas que han sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como el cónyuge y los hijos de aquellos que hayan fallecido en acto terrorista o que han sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista.
3. La expedición de Títulos y Certificados **duplicados** por modificación de datos por causa legal, cuando el motivo sea el cambio de sexo (Ley 3/2007, de 15 marzo, reguladora de la rectificación registral de mención relativa al sexo de la persona)
4. La Expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.

Puede realizar el **pago de tasa** con el modelo 046 mediante **TPV** (tarjeta) o en **ventanilla** en las siguientes entidades:

- CaixaBank, S.A. (CaixaBank)
- Unicaja Banco, S.A. (Unicaja)
- Abanca Corporación Bancaria S.A.
- Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar)
- Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellidans, Soc. Coop. Cto. (Cajaviva)
- Caja Rural de Salamanca, Soc. Coop. Cto. (Caja Rural de Salamanca)
- Caja Rural de Soria, Soc. Coop. Cto.
- Caja Rural de Zamora
- Bankinter, S.A.
- Ibercaja Banco, S.A. (Ibercaja)
- Banco Sabadell, S.A.
- Bankia, S.A. (Bankia)
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)Targobank, S.A. (Targobank)